



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2021-GM-A/MPMN, INFORME N° 010-2022-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, INFORME N° 8103-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 084-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3089-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 078-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 490-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1184-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1061-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, INFORME N° 9839-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 093-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3430-2022-OSLO/GM/MPMN; para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 04, al Expediente Técnico y Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico Complementario de la Inversión (IOARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: **"REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442386, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

MEZU/GIP-MPMN
BHE/AL-GIP-MPMN
Cc: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
OHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-GM-A/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IO.ARR); denominado "REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con C.U.I. N° 2442386 y con las siguientes características:

(...)

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Ordinarios
Elab. Exp. Técnico : S/. 47,285.63 Soles
Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles
Costo Total : S/. 3'568,922.00 Soles
Plazo de Ejecución : 240 Días Calendarios
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria directa";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 050-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo "Restauración y Conservación de la Fuente de las Tres Gracias – Ciudad de Moquegua" para la elaboración de Expediente Técnico Complementario de la Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: "**REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2442386; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Inversión (IOARR) de Optimización y Rehabilitación : REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2442386

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios de Inversión

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

PRESUP. E.T Y/O DOC EQUIVALENTE : S/. 95,000.00 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 026-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, al Expediente Técnico de la Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: "**REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2442386; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación : REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2442386

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Obras

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Ordinarios

Elaboración de Expediente Técnico : S/. 47,285.63 Soles

Presupuesto Inicial del Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles (A)

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'766,186.54 Soles (B) Adicionales: Partidas Nuevas y Mayores Metrados; Deductivos: Partidas No Ejecutadas del Exp. Original

Costo Total (A+B) : S/. 5'287,822.91 Soles

AEZ/ GIP/MPMN
RHE/ AL/ GIP/MPMN
G.C.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario";



Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 073-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico de la Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: "**REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2442386, (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación : REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2442386

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Obras

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Ordinarios

Elaboración de Expediente Técnico : S/. 47,285.63 Soles

Presupuesto Inicial del Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles (A)

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'766,186.54 Soles (B) Adicionales: Partidas Nuevas y Mayores Metrados; Deductivos: Partidas No Ejecutadas del Exp. Original

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 823,652.64 Soles (C) Adicionales: Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Costo Total (A+B+C) : S/. 6'111,475.55 Soles

Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendario

Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario

Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario

Plazo Total de Ejecución : 360 días calendario"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 106-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio de 2021, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico de la Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: "**REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2442386, (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Inversión (IO.ARR) de Optimización y Rehabilitación : REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2442386

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública – Sub Gerencia de Obras

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/ Ordinarios

Elaboración de Expediente Técnico : S/. 47,285.63 Soles

Presupuesto Inicial del Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles (A)

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'766,186.54 Soles (B) Adicionales: Partidas Nuevas y Mayores Metrados; Deductivos: Partidas No Ejecutadas del Exp. Original

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 823,652.64 Soles (C) Adicionales: Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 860,833.72 Soles (D) Adicionales: Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos

Costo Total (A+B+C+D) : S/. 6'972,309.27 Soles

Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendario (del 06/07/2020 al 02/03/2021)

Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario (del 03/03/2021 al 01/05/2021)

Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 02/05/2021 al 30/06/2021)

Ampliación de Plazo N° 03 : 31 días calendario (del 01/07/2021 al 31/07/2021)

Plazo Total de Ejecución : 391 días calendario (del 06/07/2020 al 31/07/2021)";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2022-GM-A/MPMN, de fecha 22 de julio de 2022; se dispone: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO de la IOARR denominada "**REFORESTACIÓN DE ARBOLES, REPARACIÓN DE PILETA PUBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA con CUI N° 2442386, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); expediente presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión - Gerencia de Infraestructura Pública; y con las siguientes características:



PRESUPUESTO	
COSTO DIRECTO 100%	S/. 735,004.54
GASTOS DE DIRECCION TECNICA 16,00%	S/. 117,600.73
GASTOS DE SUPERVISIÓN 4,00%	S/. 29,400.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 2,00%	S/. 14,700.09
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 3,00%	S/. 22,050.14
COSTO DE EJECUCIÓN	S/. 918,755.68

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EI/63.01, según formatos";

Que, mediante INFORME N° 010-2022-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, de fecha 02 de agosto 2022, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga – Residente de Obra, remite: "la Modificación Presupuestal N° 05 del IOARR **"REFORESTACIÓN DE ARBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, (...)", siendo esta derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8103-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que mediante INFORME N° 084-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2022, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuéllar – Inspector de Obra, señala: "(...) se da la **Conformidad Técnica** (...)

Siendo **Las Causales de Aprobación:**

Partidas Nuevas: Contempla Pagos de servicios de energía eléctrica y agua no contempladas en la Modificación N° 04 y utilizadas en el mes de agosto; Nueva medición del consumo de energía trifásica en el Taller de corte superior al contratado; Reintegro correspondiente a los meses de julio y agosto en cumplimiento al Convenio Colectivo (Sindicatos Construcción Civil - Cámara Peruana de la Construcción).

Deductivos: Vinculados directamente a:

1) Las Recomendaciones Técnicas indicadas en la Resolución Directoral N° 000158-2021-DGPC/MC (Elaboración de una réplica; traslado de la fuente a un espacio museable; Ejecución permanente de procedimientos post intervención; Personal especializado; Provisiones ante desprendimientos; etc.), acciones no consideradas en el Expediente Técnico de la Modificación N° 04 (ver en Anexos).

2) Opiniones solicitadas a Unidad Formuladora (Informe N° 0929-2022-ESI/GM/MPMN) y Sub Gerencia de Programación Multiannual de Inversiones (Informe N° 363-2022-SPMI/GM/MPMN), que recomiendan la **Intervención mediante un NUEVO PROYECTO INTEGRAL que incluya la reubicación en un museo y construcción de una RÉPLICA en su lugar** (ver en Anexos).

Actuando en consecuencia se elabora y presenta la presente Modificación N° 05.

Por lo tanto, se deberá proceder al Trámite de Aprobación mediante Resolución respectiva (...)", siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3089-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 078-2021-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...).3.4. Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución."; siendo ratificado con INFORME N° 490-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multiannual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 1184-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "Isto, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°05 de la IOARR denominado: **"REFORESTACIÓN DE ARBOLES; REPARACION DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,**

MEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

DEPARTAMENTO MOQUEGUA" con CUI 2442386, considerando que dicha Modificación deduce de forma integral el Presupuesto de la IOARR: según detalle:

Elab. Exp. Tec. (Inicial) (RGIP N° 025-2019-GIP/GM/MPMN)	: S/. 47,285.63 Soles
Exp. Técnico (RGM N° 091-2020-GM-A/MPMN)	: S/. 3,521,636.37 Soles
Mod. Pptal. N° 01 (RGIP N° 026-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 1,766,186.54 Soles
Mod. Pptal. N° 02 (RGIP N° 073-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 823,652.64 Soles
Mod. Pptal. N° 03 (RGIP N° 106-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 860,833.72 Soles
Elab. Exp. Tec. (Pileta) (RGIP N° 150-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 95,000.00 Soles
Mod. Pptal. N° 04 (RGIP N° 244-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 918,755.68 Soles
Modificación Pptal. N° 05 (Solicitado)	: -S/. 743,108.05 Soles
Presupuesto Total Modificado	: S/. 7,290,242.53 Soles

(...)"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1061-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal conforme a: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, este Gerencia es de **OPINIÓN** procedente: **3.1 Se APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el Expediente de Modificación Presupuestal N° 05, (deductivo) del IOARR: **"REFORESTACIÓN DE ARBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** con CUI N° 2442386, de acuerdo al siguiente detalle:

Elab. Exp. Tec. (Inicial) (RGIP N° 025-2019-GIP/GM/MPMN)	: S/. 47,285.63 Soles
Exp. Técnico (RGM N° 091-2020-GM-A/MPMN)	: S/. 3,521,636.37 Soles
Mod. Pptal. N° 01 (RGIP N° 026-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 1,766,186.54 Soles
Mod. Pptal. N° 02 (RGIP N° 073-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 823,652.64 Soles
Mod. Pptal. N° 03 (RGIP N° 106-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 860,833.72 Soles
Elab. Exp. Tec. (Pileta) (RGIP N° 150-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 95,000.00 Soles
Mod. Pptal. N° 04 (RGIP N° 244-2021-GIP/GM/MPMN)	: S/. 918,755.68 Soles
Modificación Pptal. N° 05 (Solicitado)	: -S/. 743,108.05 Soles
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	: S/. 7,290,242.53 soles

3.2 RECOMENDAR: a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, tomar acciones necesarias, que permitan la culminación, liquidación y cierre de la IOARR a efectos de cumplir con ciclo de la inversión";

Que, la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante proveído N° 2051-2022, requiere a la Sub Gerencia de Obras Públicas que precise el número de la modificación"; por lo que mediante INFORME N° 11-2022-RFSA-IOARR-SOP-GIP-MPMN, de fecha 07 de setiembre 2022, el Ing. Rodolfo Fernando Sánchez Averanga – Residente de Obra, informa: "Mediante R.G.I. N°0244-2021-GM-A/MPMN de fecha 22/07/2021, se aprueba el expediente técnico complementario del del IOARR: **"REFORESTACIÓN DE ARBOLES, REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA, REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA, EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** correspondiente a la intervención de la fuente ornamental de las tres gracias. Este expediente técnico complementario fue registrado en el banco de inversiones con el formato 8c como la modificación presupuestal N° 04, entendiendo que el INVERTEPE indica que, la fase de ejecución de un proyecto Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Bajo este concepto esta residencia considero el expediente técnico complementario para la intervención de la fuente ornamental de las tres gracias, por lo tanto la modificación presupuestal presentada vendría a ser la modificación presupuestal N° 05. (...)", siendo esta derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 9839-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que mediante INFORME N° 093-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Arq. Luis E. Rodríguez Cuñlar – Inspector de Obra, señala: "(...) Precisión sobre el Número de Modificación Presupuestal solicitada mediante los documentos de las Ref.: a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j), en los cuales se hace mención, claramente, a la Modificación Presupuestal N° 05, basada en dos Presupuestos técnicos de la Obra IOARR: **"REFORESTACIÓN DE ARBOLES, REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA, REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN LA PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"** CUI N° 2442386

A saber:

- Adicionales: Partidas Nuevas (cómo se explica en el Informe de la Ref. h), corresponde a Partidas del Proyecto General no consideradas en ninguna de las Modificaciones anteriores);

AEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
C.c. A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

- **Deductivos: Partidas No Ejecutadas del Exp. Técn. Modificación N° 04 (como se explica corresponde a las Partidas que no llegaron a ejecutarse del Componente Pileta, en éste caso, la mayoría pues se recomendó por otras Oficinas de la MPMN su NO EJECUCIÓN).**

Para la confirmación de los datos presentados se extrae del folio 067 de la Modificación Presupuestal N° 05:

Monto Total por Partidas Nuevas (Considerar como Adicional solicitado).	S/. + 47,400.48
Monto Total por Partidas Deducidas (Monto NO ejecutado de la Modif. N° 04)	S/.-790,508.53
Monto Total de la Modificación Presupuestal N° 05	S/. -743,108.05

Cantidad que corresponde con lo solicitado en toda la documentación y opiniones de las diferentes oficinas de la MPMN.

Por lo tanto, corresponde la PRECISIÓN de que se trata de la Modificación Presupuestal N° 05, siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 3430-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, visto el expediente administrativo que motiva la presente resolución, se aprecia que las modificaciones propuestas, se realizan con el objeto del cierre de la inversión, considerando lo dispuesto por el sector mediante Resolución Directoral N° 000158-2021-DGPC/MC, de fecha 30 de junio de 2021, que resuelve y dispone: "**Artículo 2.-** Disponer que, el representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y/o ejecutante de las obras autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presente ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Moquegua y/o la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, el cronograma de la ejecución de los trabajos autorizados, antes de su inicio, para las acciones de control técnico que correspondan efectuar al desarrollo de dichas obras, por parte del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28296.

Durante el desarrollo de las obras autorizadas mediante el artículo 1 de la presente Resolución, el representante de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y/o ejecutante de dichas obras deberá considerar lo siguiente:

- Garantizar la ejecución de los estudios físicos químicos detallados en la propuesta.
- Recomendar la ejecución de los trabajos propuestos sean dirigidos por personal especializado con formación y experiencia en intervenciones de elementos metálicos y obras de carácter monumental en exteriores.

Evaluar el desarrollo de un expediente técnico que defina las estrategias para su elaboración y mencionar el destino de la fuente ornamental original, teniendo en cuenta que como parte de las recomendaciones técnicas de la propuesta se sugiere la elaboración de una réplica de la fuente ornamental por el nivel de deterioro del elemento metálica." (el subrayado es agregado); Así como el contenido de: INFORME N° 1660-2022-RJJB-EIP-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 363-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 208-2022-MFCH-UT-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0929-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, provenientes de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-OPMI y Sub Gerencia de Estudios de Inversión – UI; corresponde aprobar con eficacia al 31 de julio de 2022, conforme lo dispuesto en el TULO de la Ley N 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** que dispone: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda".

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "**Artículo 17. Fase de Ejecución (...), 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutorio de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

AEZO/GIP-MPMN
BFEU/AL-GIP-MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de setiembre de 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación

Presupuestal N° 04, al Expediente Técnico y Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico Complementario de la Inversión (IOARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: **"REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442386; cuyo expediente cuenta con veintiocho (28) folios sueltos, un (01) File a ciento nueve (109) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Inversión (IOARR) de Optimización y Rehabilitación : REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA, con CUI N° 2442386

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Obras
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa
Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados/Ordinarios
Elaboración de Expediente Técnico : S/. 47,285.63 Soles
Presupuesto Inicial del Expediente Técnico : S/. 3'521,636.37 Soles
Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'766,186.54 Soles; Adicionales: Partidas Nuevas y Mayores Metrados; Deductivos: Partidas No Ejecutadas del Exp. Original
Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 823,652.64 Soles; Adicionales: Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación Presupuestal N° 03 : S/. 860,833.72 Soles; Adicionales: Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos
Modificación Presupuestal N° 04 : S/. 47,400.48 Soles; Partidas Nuevas
Elab. Exp. Tec. Complementario : S/. 95,000.00 Soles
Expediente Tec. Complementario : S/. 918,755.68 Soles
Modific. Presupuestal N° 01 (Exp. Tec. Comp.) : S/. -790,508.53 Soles;
Monto Total Actualizado : S/. 7'290,242.53 Soles
Plazo de Ejecución Inicial : 240 días calendarios (del 06/07/2020 al 02/03/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 60 días calendario (del 03/03/2021 al 01/05/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 02/05/2021 al 30/06/2021)
Ampliación de Plazo N° 03 : 31 días calendario (del 01/07/2021 al 31/07/2021)
Plazo Total de Ejecución : 391 días calendario (del 06/07/2020 al 31/07/2021)



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de

Modificación Presupuestal N° 04, al Expediente Técnico y Modificación Presupuestal N° 01 al Expediente Técnico Complementario de la Inversión (IOARR) de Optimización y Rehabilitación denominado: **"REFORESTACIÓN DE ÁRBOLES; REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442386; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras

Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas

y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal,

Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la

Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

AEZU/GIP-MPMN
IRFE/AL-GIP-MPMN
Cc.
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELÍAS ZIRENA-URÍA
Gerente de Infraestructura Pública